

Resolución SMV Nº 005-2011-EF/94.01.1

Lima, 11 de noviembre de 2011

VISTOS:

El expediente N° 2011011553 y el Informe Conjunto N° 680-2011-EF/94.06.1/94.05.2/94.04.1 de fecha 28 de octubre de 2011, de la Dirección de Mercados Secundarios, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, en adelante la Ley de Fortalecimiento, se efectuaron diversas modificaciones al Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, (SMV), antes CONASEV, aprobado por Decreto Ley N° 26126, en adelante la Ley Orgánica;

Que, de acuerdo con el nuevo marco normativo, la SMV dicta las normas legales que regulan materias del mercado de valores, supervisa el cumplimiento de la legislación del mercado de valores por parte de las personas que participan en dicho mercado, así como promueve y estudia el mercado de valores conforme lo establecen los literales a), b) y c) del artículo 1° de la Ley Orgánica;

Que, el literal b) del artículo 5° de la Ley Orgánica establece que es atribución del Directorio de la SMV aprobar la normativa del mercado de valores, así como aquellas a que deben sujetarse las personas naturales y jurídicas sometidas a la supervisión de la SMV;

Que, mediante Resolución CONASEV N° 107-2010-EF/94.01.1, se aprobó el Reglamento del Mercado Integrado a través del Enrutamiento Intermediado, en adelante el Reglamento del MILA;

Que, el numeral 31.4 del artículo 31 del Reglamento del MILA señala que, para fines de supervisión y control, la SMV establecerá mediante disposiciones de carácter general, la forma, medios y demás especificaciones que deben cumplir la Bolsa de Valores de Lima S.A., CAVALI S.A. ICLV y las sociedades agentes de bolsa para la preparación y presentación de información relacionada a las operaciones realizadas en el Mercado Integrado a través del Enrutamiento Intermediado;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 012-2011-EF/94.01.2, se aprobó el “Manual de Especificaciones para el Envío de Información de la Bolsa de Valores de Lima S.A. y CAVALI S.A. ICLV relacionada al Mercado Integrado a través del Enrutamiento Intermediado”;

Que, el referido Manual contiene, entre otros, el Anexo 07 donde se describe el Tipo de Instrumento que puede ser negociado en el mercado integrado;

Que, mediante carta AJ-044/2011, la Bolsa de Valores de Lima solicita se amplíe el listado de tipos de instrumentos correspondiente al Anexo N° 07 del mencionado Manual a fin de que contemple todos los valores detallados en el numeral 75.5 del artículo 75 del Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, aprobado por Resolución CONASEV N° 021-99-EF/94.10 y modificado por Resolución CONASEV N° 041-2011-EF/94.01.1;

Que, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, se hace necesario modificar el Anexo 07 para incorporar como Tipo de Instrumento los certificados de participación en patrimonios de fideicomiso y las cuotas o certificados de participación en fondos de inversión mediante la inclusión de los códigos 7 y 9, respectivamente;

Que, de otro lado, es oportuno también simplificar los códigos del Anexo 07, eliminando el código 3 que hace referencia a las “Acciones de capital preferente sin derecho a voto”, en la medida que las acciones de capital sin derecho a voto se encuentran comprendidas en el código 4 “Acciones preferentes sin derecho a voto”;

Estando a lo dispuesto por el literal b) del artículo 5 de la Ley Orgánica de la SMV, modificado por la Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, así como a lo acordado por el Directorio de la Superintendencia del Mercado de Valores, reunido en su sesión de fecha 8 de noviembre de 2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Anexo N° 07 del Manual de Especificaciones para el Envío de Información de la Bolsa de Valores de Lima S.A. y CAVALI S.A. ICLV relacionada al Mercado Integrado a través del Enrutamiento Intermediado; el cual quedará redactado de acuerdo con el texto siguiente:

Código	Descripción	Clase
1	Acciones de capital	Acciones
2	Acciones preferentes con derecho a voto	Acciones
4	Acciones preferentes sin derecho a voto	Acciones
5	Acciones de inversión	Acciones
7	Certificados de participación en patrimonios en fideicomiso	Cpf
9	Cuotas o certificados de participación en fondos de inversión	Cfi

Artículo 2°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Signed by: LILIAN DEL CARMEN ROCCA CARBAJAL
Signing time: Friday, November 11 2011, 22:1:47 GMT
Reason to sign: RSMV 005-2011

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores



Signed by: CLAUDIA GARCIA ZANARTU
Signing time: Wednesday, November 2 2011, 23:48:37 GMT



Signed by: LILIANA GIL VASQUEZ
Signing time: Thursday, November 3 2011, 0:0:36 GMT



Signed by: ANDERSON VELA GUERRERO



Signed by: Carlos Fabian Rivero Zevallos